



Acta de Votación



PODER JUDICIAL
USO OFICIAL

Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 18 de diciembre de 2020

En San José, a las trece horas con treinta minutos del dieciocho de diciembre del dos mil veinte, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Nancy Hernández López (quien preside), Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Cruz Castro), Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez), José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
20-020017-0007-CO	2020- 024615	RECURSO DE AMPARO	[NOMBRE 001], [NOMBRE 002] contra Jose Francisco Rodriguez Johnson, Presidente Del Concejo Municipal De Distrito Lepanto. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a José Francisco Rodríguez Johnson, en su condición de intendente, y a Luz Elena Chavarría Salazar, en su condición de presidenta del Concejo, ambos del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, que: 1) en el término máximo de UN MES se coordine y tomen las medidas necesarias para que los órdenes del día, tras ser confeccionados, sean publicados de forma inmediata en el sitio digital designado; 2) en el término máximo de UN MES se coordine y tomen las medidas necesarias para que las actas de las sesiones del Concejo de Lepanto sean publicadas en términos de OCHO DÍAS posteriores a que queden en firme en el sitio digital designado; y 3) en el término máximo de SEIS MESES se garantice el acceso público a dichas sesiones mediante la transmisión en vivo por medios virtuales. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se

			condena al Concejo Municipal de Distrito de Lepanto al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.
20-023135-0007-CO	2020 - 024616	RECURSO DE AMPARO	[NOMBRE 001] contra Alcalde De San Jose. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena dar curso al amparo.
20-023094-0007-CO	2020 - 024617	RECURSO DE AMPARO	[NOMBRE 001] contra Alcalde De San José. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena dar curso al amparo.

A las trece horas con treinta y tres minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Nancy Hernández L.
Presidenta a.i